

PROVIDENCIA, 22 OCT 2024

EX.N° 1508 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N° 65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°978 de 9 de julio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es BODEGAJE, de propiedad de don REQUELMER PEREZ SANTA CRUZ, RUT N° [REDACTED], ubicado en AVDA. FRANCISCO BILBAO N°2711, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- La carta de fecha 7 de octubre de 2024 de don Requelmer Pérez Santa Cruz, ingreso externo N°9.019 de 9 de octubre de 2024.-

4.- El Memorándum N°18.719 de 9 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 978 de 9 de julio de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL PEÑA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/AVMS/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2946.-1

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa